"Año de la Universalización de la Salud"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

GAL Construyendo el Mejor Distrito

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 071–2020–MDCGAL–T

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 24 de julio de 2020

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de julio de 2020, en orden del día, sobre: **"APROBAR LA DONACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE LAS PERSONAS VULNERABLES DIAGNOSTICADAS CON COVID-19 DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme a lo establecido en el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, el inciso 3) del art. 80° de la Ley N° 27972, prescribe como funciones compartidas de las municipalidades distritales: *"4.4. Gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes. 4.5. Realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis."*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2020-MINSA, se prescribe como medicamentos indicados para el tratamiento de casos de Covid-19 la Ivermectina, Hidroxicloroquina, Azitromicina y Fosfato de Cloriquina para pacientes con sospecha o confirmación de infección con Covid-19, tratamiento que deberá ser indicado en base a una evaluación individual del caso por los médicos;

Que, mediante Informe N° 0017-2020-USP-GDESS/MDCGAL, de fecha 23 julio del 2020, la Unidad de Salud Pública, manifiesta que, después de haber realizado la evaluación correspondiente respecto a la información de infectados proporcionada por la DIRESA Tacna a fecha 23/07/2020 es de 2,684 casos en la Región de Tacna y de 541 casos para el Distrito Crol. Gregorio Albarracín, situación que viene presentando un acelerado aumento en estos últimos días, y teniendo en cuanta que el Distrito Crol. Gregorio Albarracín Lanchipa es el distrito que conglomera al rededor del 30% de la población total de la Región de Tacna, es necesario que esta entidad edil, en la medida de sus posibilidades y de acuerdo a disponibilidad presupuestal y financiera, tome las previsiones necesarias a fin de poder brindar un oportuno apoyo a la población del distrito, a través de la adquisición de medicamentos para el tratamiento de casos de Covid-19, para lo cual se propone que los Kits de medicamentos contengan, según sea el caso y según receta médica los siguientes medicamentos: "Ivermectina, Hidroxicloroquina, Azitromicina y Fosfato de Cloriquina", a fin de ser donados a las personas infectadas, calificadas como vulnerables, estimándose por conveniente que los productos que forman parte del kit de medicamentos, puedan ser distribuidos en un solo acto o de manera parcial, según receta médica emitida por algún establecimiento público de salud de la Región de Tacna o por el Médico que preste servicios en el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad en el caso de servidores civiles de esta entidad, remitido mediante Informe N° 1457-2020-GDESS/MDCGAL, de fecha 23 de julio del 2020;

Que, mediante Informe N° 923-2020-SGP-GPP/MDCGAL, de fecha 23 de julio, la Sub Gerencia de Presupuesto, emite Certificación de Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles), con cargo al Rubro de Financiamiento de Impuestos Municipales, para la donación de kits de medicamentos para tratamientos de casos de Covid-19, a favor de la población del Distrito Crol. Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, mediante Informe N° 704-2020-GAJ/MDCGAL, de fecha 23 de julio del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye emitiendo opinión FAVORABLE para la donación de medicamentos para

Acuerdo De Concejo Municipal
N° 071–2020–MDCGAL–T

el tratamiento de las personas vulnerables diagnosticadas con covid-19 del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa;

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, el Pleno del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD DEL PLENO**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **DONACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE LAS PERSONAS VULNERABLES DIAGNOSTICADAS CON COVID-19 DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA**, según los considerandos antes mencionadas y previa disponibilidad presupuestal y financiera.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias que hagan posible la ejecución del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para que proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL.GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRICEÑO
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI
ALCALDE

C.c
GM
GSGII
GAJ
USP
Archivo